**Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios**

**Segundo Informe**

**Período 01/03/2021 – 01/03/2022**

**Se presenta a continuación** el **Segundo Informe de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios** **Periodo 01/03/2021 – 01/03/2022** de la **Carrera de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario**.

**INTRODUCCIÓN**

En virtud de la continuidad (con algunos períodos de excepción) de las disposiciones nacionales y locales previstas en el marco de DISPO, tal como el año anterior, la 1era. reunión de la CSPE del año 2021 se realizó el día 07/05/2021, de manera virtual, por la plataforma institucional Meet de la Facultad de Psicología de la UNR. En ella se dispuso la grabación de todas las reuniones y que las desgrabaciones funcionaran como actas.

Se acordó continuar con modalidad de trabajo virtual, se revisaron las disposiciones oficiales existentes a la fecha y se reunió toda la información relacionada con las actividades que se estaban realizando en la Facultad en el marco de la situación sanitaria.

En esa primera reunión, estuvo presente la decana, Mg. Soledad Cottone, a los efectos de solicitar que la CSPE se involucre de manera activa en el diseño de los nuevos estándares de aplicación general para las carreras de Psicología. Este trabajo se venía llevando a cabo en AUAPSI, al que la Facultad de Psicología de la UNR se sumó a partir de mayo de 2019, con el cambio de gestión. Dicha tarea se vio frenada durante 2020, como consecuencia de la pandemia, y fue retomada con intensidad a partir de 2021.

Ante esta solicitud, y teniendo en cuenta la importancia de la temática propuesta, se decidió dejar en suspenso la agenda elaborada en el informe final del año 2020, así como las tareas específicas de las subcomisiones conformadas: **Subcomisión de Lectura de Programas y** **Subcomisión de Desgranamiento.** Por lo tanto, las sesiones de la CSPE del año 2021 se realizaron con la totalidad del pleno.

De una manera similar, durante el segundo semestre del año, la CSPE debió expedirse en su carácter de órgano asesor del Consejo Directivo, respecto a una solicitud del Centro de Estudiantes relativa a las correlatividades del Plan de Estudio. El estudio exhaustivo de los antecedentes correspondientes a lo solicitado, implicó la revisión de todas las modificaciones surgidas a través de resoluciones de CD durante el llamado “plan de transición”, cuya caducidad se produjo en 2019.

Tanto en lo relativo la temática trabajada en la primera parte del año como en la segunda, la CSPE ha producido los respectivos informes, que se detallan a continuación.

**PERÍODO MAYO/JUNIO 2021**

**Reuniones generales**

Las reuniones para trabajar los estándares requirieron reuniones semanales, que se llevaron a cabo con fecha 7, 14,21 y 28 de mayo y 25 de junio.

**I- Documentación**

a) Documentos de reuniones de AUAPSI con fecha:

21/11/2019: Dimensiones y componentes

22/08/2020: Dimensiones y componentes

07/05/21: Contenidos curriculares mínimos

20/05/21: Contenidos curriculares mínimos

21/05/21: Contenidos curriculares mínimos

Desgrabación de Jornada de trabajo con asesoría CIN para estándares (Magalí Catino).

b) Ley 24521- Res. 343/2009 (Art. 43) -10/07/2009

c) Resolución M.E. 989/2018- 11/04/2018. “Formulación de estándares para las carreras de grado”

d) Resolución M.E.C. y C. y T. 29/01/2019. Anexo SPU 5711499. “Documento de estándares de aplicación general para la acreditación de carreras de grado. Dimensiones y componentes. Definiciones y algunas especificaciones”.

**II – Dinámica de trabajo y análisis**

La CSPE contaba con los documentos trabajados en AUAPSI inmediatamente después de producidos. Luego de una revisión y lectura minuciosa, se hacían las correcciones consideradas pertinentes, y se reenviaban con las modificaciones, sugerencias, correcciones e interrogantes planteados en el pleno. Esa dinámica de trabajo se sostuvo semanalmente durante todo el mes de mayo.

Las intervenciones de la CSPE estuvieron orientadas de manera prioritaria sobre:

Contenidos curriculares mínimos:

* Los contenidos de la formación básica: ítem “habilidades y destrezas”.
* Número de horas propuestas para el Área de Formación Básica: se consideraron insuficientes.
* Correcciones de forma en la redacción de los diferentes documentos trabajados.

Estándares de Aplicación General para la acreditación de la Carrera de grado Psicología

* Dimensiones y componentes. Condiciones curriculares
* Condiciones para la actividad docente
* Condiciones de evaluación

Finalmente AUAPSI elevó CIN el documento final, consensuado con las Universidades Privadas del país nucleadas en UVAPSI.

El contenido es el siguiente:

***Propuesta para la normativa de Regulación de las Carreras de Licenciatura en Psicología en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Superior (Ley N° 2452/95)***

***CARRERA DE PSICOLOGÍA***

***ANEXO I***

***CONTENIDOS CURRICULARES MÍNIMOS POR ÁREA DE FORMACIÓN***

*La formación del Licenciado/a en Psicología o Psicólogo/a posee un carácter plural y generalista y se orienta a la adquisición de conocimientos teóricos/metodológicos y a formación en capacidades instrumentales de la disciplina, en su integración y profundización académica y en su aplicación en distintos ámbitos de la práctica profesional.*

*Los contenidos curriculares mínimos constituyen una matriz básica y sintética de la que se pueden derivar lineamientos curriculares y planes de estudio diversos.*

*Los Contenidos Curriculares Mínimos se distribuyen en:*

***Contenidos de Formación Básica****: Los contenidos del área proporcionan las bases conceptuales, epistemológicas y metodológicas de la psicología; así como también habilidades y destrezas necesarias para acceder al resto de los trayectos formativos. La formación básica comprende los contenidos propios, los biológicos y metodológicos de la disciplina.*

***Contenidos de Formación Complementaria:*** *Se refiere a contenidos filosóficos, antropológicos, sociológicos, entre otros, que permiten integrar, situar y delimitar el conocimiento de lo psíquico, así como ampliar su horizonte de comprensión.*

***Contenidos de Formación Profesional:*** *Los contenidos de esta área proveen los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño profesional responsable, conforme a las normas deontológicas, en relación con las actividades reservadas.*

*Dichos contenidos mínimos podrán distribuirse libremente a lo largo del plan de estudios de la carrera, de forma tal que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas mínimas e indispensables para el correcto ejercicio de las actividades reservadas. Los contenidos no constituyen o definen asignaturas y pueden ser distribuidos de acuerdo con las decisiones que cada carrera o Universidad tome con relación a su plan de estudios.*

*Se prevé una carga horaria que permite la flexibilización y la adecuación del plan de estudios a las necesidades y/o características particulares de cada carrera, de acuerdo al perfil y/o proyecto institucional y conforme a la demanda regional.*

***ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA***

*Procesos biopsicosociales****.*** *Procesos psicológicos básicos, estudio del desarrollo biopsicosocial en los distintos momentos del ciclo vital. Bases biológicas del comportamiento. Procesos psicológicos de subjetivación, individuación y socialización.*

*Historia de la Psicología****.*** *Orígenes, enfoques contemporáneos y profesionalización de la psicología*

*Epistemología y metodología de la investigación psicológica. Estrategias cuantitativas y cualitativas*

*Elementos de desarrollo y validación de técnicas e instrumentos de evaluación y exploración psicológica.*

***ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA***

*Aportes del pensamiento filosófico, antropológico y sociológico a la psicología. Cultura y Sociedad.*

***ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL***

*Procesos Psicopatológicos: conceptos y fundamentos de psicopatología, diferentes enfoques teóricos*

*Promoción, prevención y asesoramiento en Salud y en Salud Mental.*

*Evaluaciones y Diagnósticos psicológicos en relación con individuos, parejas, familias, grupos, instituciones, organizaciones y social/ comunitario.*

*Asesoramiento, orientación e Intervenciones psicológicas en los ámbitos de aplicación profesional: Clínico, Educacional, Jurídico/ forense, Organizacional/Laboral y Social y comunitario.*

*Deontología y Ética profesional. Salud Mental y Enfoque de derechos. Género y Diversidad*

***CARRERA DE PSICOLOGÍA***

***ANEXO II***

***CARGA HORARIA MÍNIMA***

*La carga horaria mínima que deberán contemplar los Planes de Estudio se establece en 3200 horas distribuidas de la siguiente manera:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***ÁREAS DE FORMACION*** | | ***HORAS*** |
| *ÁREA DE FORMACIÓN BASICA* | *CONTENIDOS*  *DEL ÁREA* | *600* |
| *PRÁCTICAS* | *250* |
| *ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA* | | *400* |
|  | *CONTENIDOS*  *DEL ÁREA* | *1400* |
| *ÁREA DE FORMACIÓN*  *PROFESIONAL* | *PRÁCTICA*  *PROFESIONAL* | *250* |
| ***TOTAL DE ÁREAS*** | ***2900*** | |
| ***TOTAL GENERAL*** | ***3200 \**** | |

***\*****La diferencia de 300 horas entre las horas asignadas de manera obligatoria a cada área de formación (2900) y el total de horas (3200), se distribuirá de acuerdo con los criterios de cada carrera. Podrán ser utilizadas en cada una de las Áreas, para profundizar la formación en ciertos alcances del título o para actividades complementarias. Del total de horas, al menos 500 deberán ser de prácticas. Las horas flexibles podrán ser distribuidas entre la formación básica y la profesional para profundizar la formación en ciertos alcances del título.*

***CARRERA DE PSICOLOGÍA***

***ANEXO III***

***CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA***

*La formación práctica constituye uno de los ejes articuladores de los aprendizajes, correspondiendo a aquellas actividades mediante las cuales el estudiante adquiere las capacidades, habilidades y destrezas para la aplicación de sus conocimientos en el análisis de procesos que contribuyen a la formación del perfil profesional.*

*La formación práctica abarca, entre otras acciones, la búsqueda crítica de información, la resolución de problemas, la ejecución de prácticas, el análisis de casos, el trabajo en territorio, bajo la supervisión docente. Estas actividades prácticas se desarrollarán en diferentes entornos formativos. Y deberán distribuirse entre la formación básica y la profesional*

*Las actividades son indisociables de las prácticas teóricas que les dan soporte en todos los campos de formación e implican el desarrollo y enriquecimiento de una actitud crítica y comprometida que promueva un eficaz y eficiente desempeño del futuro profesional.*

***CARRERA DE PSICOLOGÍA***

***ANEXO IV***

***ESTÁNDARES DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE PSICOLOGÍA***

***I.CONDICIONES CURRICULARES***

***1.Características del Documento Curricular y de los Programas***

*El Plan de Estudio de la carrera contiene fundamentación, objetivos, contenidos curriculares mínimos, carga horaria mínima, intensidad de la formación práctica, criterios de admisión y de egreso que responden a las actividades reservadas, perfil del egresado y alcances del título.*

*Los programas o planificación de las asignaturas u otras unidades equivalentes explicitan fundamentación, objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía por contenidos, metodologías de enseñanza, carga horaria y formas de evaluación.*

***2. Características de la formación***

*Las actividades de formación son de carácter generalista y pluralista en diferentes ámbitos, campos o dimensiones de la actividad profesional: clínico, social/ comunitario, educativo, organizacional/ laboral, jurídico/forense u otros relacionados con el campo profesional.*

***3. Evaluación del currículum y su desarrollo***

*Existen mecanismos, instancias o prácticas sistemáticas institucionalizadas responsables del seguimiento de la implementación del Plan de Estudio y su revisión periódica, así como de los espacios curriculares.*

***II.CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE***

***1. Cuerpo académico: selección, ingreso, permanencia y promoción***

*Existen mecanismos para la selección, ingreso, permanencia y promoción en cargos docentes, en conformidad con las normas de la institución.*

***2. Conformación del cuerpo académico en relación con los requerimientos de las actividades de formación***

*La carrera demuestra que el cuerpo académico es suficiente en número, composición y dedicación para atender las actividades de formación previstas.*

*La carrera demuestra que el cuerpo académico en su conjunto posee un perfil pertinente para el desarrollo de las distintas actividades educativas planificadas*

***3.Actividades de investigación y extensión***

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, realiza actividades de investigación, y/o extensión y/o transferencia en las que participa el cuerpo académico en el ámbito de la institución o asociada a otras instituciones. Además, la carrera por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con políticas y estrategias para promover la participación de los docentes en estas actividades en función de su plan de desarrollo.*

*La carrera demuestra vínculos entre las actividades de formación, investigación, extensión y/o transferencia.*

***4. Capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente***

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor o asociada con otras instituciones, tiene políticas institucionales que promueven la formación continua y actualización del cuerpo docente.*

***5. Infraestructura y recursos para las actividades de docencia y formación***

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene acceso a la infraestructura, el equipamiento y los recursos para desarrollar las actividades previstas en el Plan de Estudio.*

***III.CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES***

***1.Regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes***

*La carrera cuenta, por sí misma o por ser parte de una unidad mayor, con normativas de carácter público que especifica las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes .*

***2. Acceso a sistemas de apoyo académico***

*La carrera cuenta, por sí misma o como parte de una unidad mayor, con mecanismos institucionalizados para el apoyo y orientación de los estudiantes.*

*Los estudiantes cuentan con acceso a bibliotecas y/o centros de documentación que apoyen sus actividades de formación.*

***3. Participación en proyectos de investigación y/o extensión***

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con mecanismos y/o estrategias de promoción para la participación de estudiantes en actividades y/o proyectos o programas de investigación y /o extensión y/o vinculación relacionados con su formación.*

***IV.CONDICIONES DE EVALUACIÓN***

1. ***Definición de criterios y seguimiento de actividades de evaluación del aprendizaje***

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con procedimientos periódicos que permiten revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y la comunicación de los resultados.*

1. ***Análisis del avance, rendimiento y egreso de los estudiantes***

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con actividades, mecanismos o instancias para la sistematización de la información académica que permiten el análisis de avance, rendimiento y egreso de los estudiantes.*

***3.Seguimiento de graduados***

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con mecanismos para obtener, sistematizar y analizar información sobre los egresados de la carrera y sus procesos de inserción en el medio*

***V.CONDICIONES ORGANIZACIONALES***

***1.Propiedad, administración, uso o acceso a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje***

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, garantiza el acceso y el uso de todos los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje disponibles mediante propiedad, administración, tenencia y usufructo o a través de convenios interinstitucionales.*

***2.Vinculación interinstitucional para docencia, investigación y extensión de la carrera***

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, mantiene o tiene acceso a convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional para contribuir al desarrollo de sus actividades, proyectos o programas de docencia, investigación, extensión o vinculación.*

***3.Organización, coordinación y gestión académica de la carrera***

*La carrera cuenta con instancias de dirección, coordinación o gestión académica.*

*La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene acceso a sistemas de información para la gestión académica y administrativa.*

***CARRERA DE PSICOLOGÍA***

***ANEXO V***

***ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS A LOS TITULOS DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA Y PSICÓLOGO***

***Resolución Ministerial 1254/2018***

*Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, orientación y tratamiento psicoterapéutico y rehabilitación psicológica.*

*Realizar intervenciones de orientación, asesoramiento y aplicación de técnicas psicológicas tendientes a la promoción de la salud.*

*Prescribir, realizar y certificar evaluaciones psicológicas con propósitos de diagnóstico, pronóstico, selección, orientación, habilitación o intervención en distintos ámbitos.*

*Planificar y prescribir acciones tendientes a la promoción y prevención de la salud mental en individuos y poblaciones.*

*Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración y evaluación psicológica.*

**PERÍODO JUNIO 2021/MARZO 2022**

Durante el segundo semestre del año 2021, la CSPE estuvo abocada al trabajo de revisión de las correlatividades del Plan de Estudio.

Si bien lo que originó esa tarea fue una solicitud de suspensión de correlatividades por parte del Centro de Estudiantes y referida sólo a dos materias, hubo una revisión exhaustiva de las resoluciones del CD que se dieron durante la vigencia del llamado Plan de Transición, que dio lugar al informe presentado oportunamente y que se reproduce a continuación:

**INFORME CSPE PARA CONSEJO DIRECTIVO**

Se presenta a continuación el informe de la CSPE de la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología de la UNR, respondiendo a lo determinado en la Resolución 047/2019 de C.D.

La misma tiene su origen en el CUDI 7735/2019, que solicita “….que para 2020 la correlativa de Psicología en el Trabajo y Salud Pública y Salud Mental sea Metodologías de la Investigación en Psicología”.

Este informe consta de 3 partes:

1. Información sobre la solicitud y documentación sobre la que trabajó
2. Modalidad de trabajo y reuniones realizadas
3. Observaciones y recomendaciones

**1. Información sobre la solicitud y documentación sobre la que se trabajó**

La Resolución 047/2019 de C.D determina que Secretaría Académica convoque de forma inmediata al Departamento de Investigaciones para que se expida sobre la propuesta, que el documento emanado de la reunión se informe a la CSPE, y finalmente, que esta última eleve su recomendación al CD.

En la solicitud que origina el CUDI 7735/2019, se propuso que, para el año 2020, “la correlativa de Psicología en el Trabajo y Salud Pública y Salud Mental sea la asignatura Metodología de la Investigación en Psicología”.

Cabe señalar que la resolución 047/2019 tiene fecha 9 de abril, y que la exigencia tanto hacia el Dpto. de Investigaciones (a cuya reunión, además, debía sumarse el titular de la cátedra “Psicoterapias”) como hacia la CSPE, era que debían expedirse en los plazos señalados por el CD: los días 11/04 y 12/04 respectivamente. Obviamente, en virtud de la importancia y de las consecuencias que podrían haber surgido de tal exigencia, esos plazos no fueron cumplimentados.

Del informe producido por el Dpto. del Área de Investigaciones con fecha 09/05/2019, se desprende la intencionalidad y la preocupación de sus miembros por no incurrir en decisiones contrarias a los compromisos de acreditación, que fueron obviadas tanto en la solicitud original (CUDI 7735/2019) como en la Resolución citada 047/2019 CD.

Las sugerencias que se hacen a la CSPE en el informe mencionado, originan a su vez el CUDI 16916/2019, en cuyo texto se propone:

*a) Analizar la cuestión considerando el conjunto de correlatividades que hacen a la estructura global del actual Plan de Estudios. Esto significa revisar el conjunto completo de correlatividades (en general), así como aquellas específicas que conciernen a las asignaturas convocadas (en particular). De esta manera, se sugiere que la línea de correlatividades sea discutida no sólo en función de la última correlatividad directa que tendría la asignatura "Metodologías de la Investigación en Psicología" (de Sexto Año), sino considerando la línea completa que comienza desde el mismo Primer Año y que atraviesa los diferentes años de la carrera.*

*b) Considerar que la adopción del cambio sugerido (que para el año 2020 la correlativa de las asignaturas "Psicología del Trabajo" y "Salud Pública y Salud Mental" sea la Asignatura "Metodologías de la Investigación en Psicología") puede implicar que la asignatura "Metodologías y Gestión de la Investigación en Psicología" (de Segundo Año) quede por fuera de la línea de correlatividades que lleva a la asignatura "Metodologías de la Investigación en Psicología" (de Sexto Año). De darse esta situación, ello entraría en contradicción con la estructura interna del Departamento del Área de Investigaciones, el cual está conformado por las dos asignaturas metodológicas mencionadas.*

*En síntesis, y en función de lo anterior. recomendarnos a la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios sostener un proceso de reflexión y discusión que considere la totalidad del Plan de Estudios y, a partir de esa perspectiva, tratar las diferentes cuestiones puntuales (por ejemplo, lo aquí trabajado en relación a las correlativas anteriores a Metodologías de la Investigación en Psicología").*

Cabe acotar que todo el trámite propuesto involucró de manera directa a la asignatura que en teoría debería dejar de ser la correlativa de “Metodologías de la Investigación en Psicología”, que es “Psicoterapias” (que debía ser reemplazada por las dos propuestas). De ahí la convocatoria a su Titular, señalada en la Resolución 047/2019 CD.

A todas luces, la propuesta implicaba una modificatoria del Plan de Estudios presentado para su acreditación a CONEAU.

Existe, sin embargo, un historial de resoluciones de CD que durante la vigencia del denominado “Plan de Transición”, intentaron subsanar esta dificultad de origen del Plan de Estudios 2014 entre dos de las asignaturas implicadas en toda la problemática arriba mencionada: la N° 17 –“Psicoterapias”, y la N°25 “Metodologías de la Investigación en Psicología”, de 5to y 6to año respectivamente. Ambas materias son correlativas por Plan de Estudio, pero tanto de sus contenidos mínimos como de la opinión de sus docentes titulares, no presentan intereses académicos en común ni justifican su condición como tales. A tal punto, que se ha considerado un “error” cometido en el diseño del Plan de Estudios que se omitió subsanar oportunamente.

En la práctica, la primera dificulta la promoción de la segunda, afectando condiciones de egreso y alargando la carrera. Esto ha provocado la presentación de numerosos expedientes de estudiantes que solicitaron excepción al requisito de aprobación de “Psicoterapias” para la promoción de “Metodologías de la Investigación en Psicología”, los que ha dificultado el trabajo administrativo del sector Alumnado y de las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles, que deben resolver sobre los mismos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 140/2014 CD, (del 31 de julio de 2014) y en la Resolución 437/2014 CS, (también del 31 de julio de 2014) en su Anexo Único punto 6 “Asignación horaria y correlatividades”, la asignatura Psicoterapias (N° 25 del quinto año de la carrera de Psicología) es la correlativa anterior inmediata para la condición de regularidad y promoción de la asignatura Metodologías de la Investigación en Psicología (N° 29 del sexto año de la carrera de Psicología); ambas con dedicación anual. Sin embargo, dicha correlatividad no tuvo implementación hasta el mes de mayo de 2019, a partir de la finalización de la extensión del Plan de Transición (o Disposiciones Transitorias) una vez concluido el año académico 2018.

Se transcriben a continuación las resoluciones:

● De acuerdo a lo establecido en la Resolución 007/2015 CD, con fecha del 05 de marzo de 2015, en su Artículo 1° “Aprobar, con modificaciones, la ‘Reglamentación del Plan de Estudio’ en lo que refiere al Punto 9 ‘Disposiciones Transitorias’ (apartados 9.1 y 9.2), (Res. N° 140/2014 CD y Res. N° 437/2014 CS), que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución”, punto VI, inciso III “(...) Hasta el año académico 2017, no se exigirá tener cursada o aprobada la materia Psicoterapias para cursar o aprobar la materia Metodologías de la Investigación en Psicología”.

● A lo establecido en la Resolución 408/2017 CD, con fecha del 20 de diciembre de 2017, en su Artículo 1° “Aprobar que por el año 2018, y hasta marzo de 2019, no se exigirá tener cursada y/o aprobada la asignatura Psicoterapias (5to año Modificatoria 2014), para cursar y/o rendir la asignatura Metodologías de la Investigación en Psicología (6to año Modificatoria 2014)”.

● **A lo establecido en la** **Resolución 011/2019 CD, con fecha del 19 de marzo de 2019, en su Artículo 1° “No tratar el artículo 1 del proyecto presentado según expediente CUDI 7735/2019 y en su Artículo 2° “Remitir el expediente CUDI 7735/2019 para su tratamiento, a la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio y a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, invitando al Titular de la Cátedra Metodologías de la Investigación en Psicología a la reunión de dicha Comisión”, teniendo en cuenta que el expediente CUDI N° 7735/2019 solicita en su Artículo 1 “Suspender la correlativa de Metodologías de la Investigación en Psicología”, que actualmente es “Psicoterapias” y dejar establecido por el 2019 la correlativa Metodología y Gestión de la Investigación en Psicología, que fue vigente hasta el año pasado”.**

● A lo establecido en la Resolución 763/2019 CD, con fecha del 21 de octubre de 2019, Artículo 1° “Extender la **condicionalidad de promoción** de la asignatura Metodologías de la Investigación en Psicología hasta el primer llamado del Turno Febrero/Marzo del año 2020”.

● A lo establecido en la Resolución 940/2019 CD, con fecha del 10 de diciembre de 2019, Artículo 1° “Modificar el Artículo 1° de la Res. N° 763/2019 D quedando de la siguiente manera: Artículo 1°: Extender la **condicionalidad de promoción** de la asignatura Metodologías de la Investigación en Psicología hasta el Turno Febrero/Marzo del año 2020”.

● A lo establecido en la Resolución 059/2020 CD, con fecha del 10 de agosto de 2020, Artículo 5° “Suspender **la condición de rendido** de la materia inmediata anterior en la línea de correlatividad para aquellxs estudiantes que promocionaron en 2019 y tenían extendido el plazo a marzo para rendir la correlativa anterior”.

● A lo establecido en la Resolución 116/2020 CD, con fecha del 16 de noviembre de 2020, Artículo 1° “Extender **la condicionalidad para promoción 2020** hasta el 31 de marzo de 2021 a las asignaturas de la Carrera de Psicología y del Profesorado en Psicología que a continuación se mencionan: Intervenciones en Niñez y Adolescencia (Psicología), Metodologías de la Investigación en Psicología (Psicología), Práctica Profesional Supervisada (Psicología), Residencia Docente (Profesorado en Psicología)”.

● A lo establecido en la Resolución 093/2021 CD, con fecha del 31 de mayo de 2021, Artículo 1° “Suspender **la condición de rendido** de la asignatura inmediata anterior (Psicoterapias) para lxs estudiantes que tienen acceso a la promoción de Metodologías de la Investigación en Psicología del año 2020 y tenían extendido el plazo hasta el 30 de abril de 2021 para rendir dicha correlativa inmediata anterior”.

● A lo establecido en la Resolución 096/2021 CD, con fecha del 31 de mayo de 2021, Artículo 1° “Extender **la condicionalidad** al turno Julio-Agosto 2021 para aquellas asignaturas en cuya correlativa inmediata anterior no han podido ser efectuados todos los llamados de exámenes correspondientes al turno febrero-marzo 2021”.

Durante el período de vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), las resoluciones al respecto estuvieron fundamentadas en la siguiente documentación:

I) NO-2020-64213703-APN-CONEAU- ME – 24/09/2020

II) DOCUMENTO FINAL CIN - 04/05/2020 “Algunas cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual período de emergencia sanitaria”, del que se transcribe los criterios que debían regir para el período de pandemia:

*…“En función de lo expuesto se considera necesario mantener el proceso de tomas de decisiones en el actual período dentro de los marcos que establecen la autonomía universitaria y la capacidad regulatoria de las autoridades educativas. Ellos dejan claramente en manos de las universidades las decisiones en torno a la enseñanza, la evaluación y la acreditación de conocimientos y competencias de los estudiantes.*

*Por lo demás, en el actual período es necesario definir las medidas que se tomen teniendo en cuenta los siguientes criterios:*

* *Adecuar los formatos en función del momento y del lugar de cada unidad curricular afectada (materia, seminario, taller, laboratorio, trabajo de campo, proyecto, etc.) en relación con su función principal y su posición en el trayecto marcado por el Plan de Estudios.*
* *Asegurar niveles básicos equivalentes de calidad en la formación.*
* *Facilitar la terminalidad de estudios a quienes estén en el tramo final de su carrera.*
* *Permitir un flujo razonable del resto de los estudiantes que se encuentren distribuidos en diferentes tramos de las carreras.*
* *Asegurar, en el caso de la evaluación y la acreditación de asignaturas, los necesarios niveles de seguridad en cuanto a la identidad y la autoría de las tareas definidas.*
* *Equilibrar los requerimientos de avance de los estudiantes con las posibilidades de los equipos docentes para llevar adelante las actividades requeridas en formatos diferentes.*
* *Establecer y aprobar las normativas de excepcionalidad que acompañen este proceso como la modificación de calendario académico, asistencia, mesas de finales, etc., que la institución, en el marco de su autonomía considera necesario pautar.*
* *Implementar, las perspectivas de discapacidad e inclusión social, en estas circunstancias de manera de facilitar el acceso en las propuestas que se realicen.”*

Por otra parte, desde los últimos meses del año 2019 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en conjunto con el Departamento de Alumnxs, lleva un registro de aquellxs estudiantes que obtienen calificación suficiente para acceder al régimen de promoción de la asignatura Metodologías de la Investigación en Psicología pero que, por no tener aprobada su correlativa anterior inmediata (Psicoterapias) no pueden acreditar dicha instancia.

De este registro se desprende la información que se detalla a continuación:

Cursantes 2019: al último llamado efectuado en el turno febrero marzo 2020, previo al ASPO: de 183 estudiantes sólo 52 estudiantes estaban en condiciones de acceder a la promoción. Luego pudieron acceder a la promoción aquellxs que adeudaban Psicoterapias de acuerdo lo establecido en la Resolución 059/2020 CD, con fecha del 10 de agosto de 2020, Artículo 5° “Suspender la condición de rendido de la materia inmediata anterior en la línea de correlatividad para aquellxs estudiantes que promocionaron en 2019 y tenían extendido el plazo a marzo para rendir la correlativa anterior”.

Cursantes 2020: al 31/04/2021, 69 estudiantes no podían acceder al régimen de promoción por adeudar Psicoterapias. Luego pudieron acceder a la promoción aquellxs que adeudaban Psicoterapias de acuerdo a lo establecido a la Resolución 093/2021 CD, con fecha del 31 de mayo de 2021, Artículo 1° “Suspender la condición de rendido de la asignatura inmediata anterior (Psicoterapias) para lxs estudiantes que tienen acceso a la promoción de Metodologías de la Investigación en Psicología del año 2020 y tenían extendido el plazo hasta el 30 de abril de 2021 para rendir dicha correlativa inmediata anterior”.

Se enumera a continuación el detalle de la documentación trabajada por esta Comisión:

* Plan de Estudios Res. 140/2014 CD – Res. 437/2014 CS
* Resolución 138-APN CONEAU- ME, del 9 de junio de 2020
* Informe del Departamento de Investigación (CUDI 16916/2019)
* Res. 047/2019 CD
* CUDI 7735/2019
* Res. 007/2015 CD
* Res. 408/2017 CD
* Res. 011/2019 CD
* Res. 763/2019 C/D
* Res. 940/2019 CD
* Res. 059/2020 CD
* Res. 116/2020 CD
* Res. 093/2021 CD
* Res. 096/2021 CD
* Informe Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Depto. Alumnxs
* Programas analíticos de las asignaturas convocadas en particular
* Consulta Dirección de Acreditación de la Secretaría Académica y de Aprendizaje UNR
* 1er. Informe CSPE
* Resolución 343/2009 Min. De Educación
* Reglamento del CD Fac. Psicología UNR – Res. 033/2020 – 09/03/2020. Anexo I
* NO-2020-64213703-APN-CONEAU- ME – 24/09/2020
* DOCUMENTO FINAL CIN - 04/05/2020 “Algunas cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual período de emergencia sanitaria”.

2. **Reuniones realizadas:**

La CSPE se reunió en las siguientes fechas:

25/06/2021**\***

06/08/2021

27/08/2021: Reunión en la que participaron Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Psicología y la Dirección de Acreditación de la Secretaría Académica y de Aprendizaje UNR.

17/09/2021

01/10/2021

13/10/2021

\* *Entre las reuniones del 25/06/2021 y 06/08/2021, el día 02/08/2021 se mantuvo una reunión conjunta con Secretaría Académica con los docentes titulares de “Psicoterapias” y “Metodologías de la Investigación en Psicología”, Profesores Diego Brandolín y Félix Temporetti respectivamente, para abordar la problemática de las asignaturas.*

1. **Observaciones y recomendaciones**

Lo que surge de manera clara es que esta CSPE tiene como tarea irrenunciable la consideración y discusión de todas las correlatividades del Plan de Estudios vigente, tarea que debe emprenderse y concluirse para ser presentada cuando la carrera vuelva a ser evaluada para su acreditación definitiva.

Sin embargo, tanto de los documentos trabajados y discutidos como de las consultas efectuadas, pueden desplegarse las siguientes **observaciones:**

**a)** La suspensión de correlatividades comporta una modificación del Plan de Estudios, y la consecuencia de realizarla podría resultar en que el Plan de Estudios vigente quede sin Resolución Ministerial respectiva (actualmente la 138-APN CONEAU- ME, del 9 de junio de 2020).

Para iniciar una modificación del Plan vigente, la Secretaría Académica debe presentar en Consejo Directivo la modificatoria. Una vez aprobada, tiene que ser remitida al Consejo Superior. Producida la aprobación y Resolución, debe remitirse la misma a la SPU para informar al Ministerio de Educación. Promovida la modificación del Plan de Estudios, el decreto ministerial que lo autorizaba queda sin efecto, por lo que hasta completar el circuito administrativo la modificación propuesta no cuenta con la respectiva resolución ministerial que valide los títulos que se expiden.

De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, es el órgano que recibe el expediente para el reconocimiento y la validez nacional del título, y hasta la nueva acreditación, dicho título no cuenta con la respectiva resolución que los garantice.

En el caso de la Facultad de Psicología, la fecha correspondiente a su nueva acreditación es a partir de mayo de 2023.

Por lo expuesto, esta CSPE **no aconseja la suspensión de ninguna correlatividad del Plan de Estudios vigente.**

A fines de argumentar lo expuesto precedentemente, se hace necesario recordar cómo en anteriores ocasiones hubo votaciones de CD que afectaron compromisos asumidos en la acreditación de la carrera.

En el 1er. Informe de la CSPE 2017/2018, se advertía al respecto:

*“En diferencia con lo votado por el CD, la CSPE solicitó la reconsideración a ese CD por nota −en disidencia los representantes estudiantiles atendiendo al Acuerdo de unidad estudiantil− (cf. Documentos más arriba) y recomendó poner en vigencia las correlatividades establecidas en el Plan de Estudios 2014 aprobado para el cursado de las Prácticas Profesionales Supervisadas, i.e.plena vigencia de las correlatividades establecidas en el Plan 2014.*

*El CD (Resol. Nº 408/2017 CD. 20/12/2017) resolvió la extensión por un año de la transición de la Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera, desde 2018 hasta marzo de 2019, con especificación en articulado sobre correlatividades y exigencias para ingresantes hasta 2013 y para ingresantes 2014 y siguientes.*

*En diferencia con ese CD, la CSPE en coincidencia con lo discutido y resuelto en el Plenario Docente y Asamblea docente del día 26/3/2018 propuso:*

*a. solicitar al CD que reconsidere la cuestión planteada como “2x1” (homologación de las materias: Evaluación y Psicodiagnóstico por Clínica 1 y Psicoterapias por Clínica II) en un plazo inmediato, para los ingresantes 2015 y subsiguientes (i.e. los estudiantes ingresantes con Plan de Estudios 2014 vigente);*

*b. en caso de que no haya reconsideración, elevar una consulta a Asesoría Jurídica y Secretaría Académica de Rectorado respecto a cómo lo votado afecta los compromisos asumidos ante la acreditación de la carrera.*

*En su reunión subsiguiente el CD rechazó la solicitud de reconsideración planteada en a. y aprobó la presentación de la consulta a Asesoría Jurídica y Secretaría Académica de Rectorado. - Expte. Nº 6078/20 Psicología.- Expte. Nº64325/1 UNR. A partir de la solicitud de CSPE y la aprobación el Decano de la Facultad de Psicología consulta a Secretaría Académica de Rectorado y de Asuntos Jurídicos de Rectorado sobre la viabilidad de aplicación de la Resolución 180/2015 CD (homologación de asignaturas: Clínica I/Evaluación y Psicodiagnóstico y Clínica II/Psicoterapias). En su respuesta, la Secretaría Académica y Asuntos Jurídicos de Rectorado-UNR responden y concuerdan con el planteo de esta CSPE (Expte. Nº 64325/1-l. 20/4/18). Respuesta de Secretaría Académica y Asuntos Jurídicos de Rectorado-UNR a consulta Decano Facultad de Psicología):*

*“…cabría concluir que la resolución 180/2015C.D. [error material rectificado el día 26/4/18: „Cuando se alude a la resolución nº 180/2015C.D debe entenderse que se trata de la resolución nº 015/2018 CD‟] no resulta ajustada o conforme con el Plan de Estudios aprobado y vigente…. // Al respecto, parece oportuno reiterar que sólo resulta acreedor de un título universitario, en el caso que nos ocupa, el de psicólogo –quien cumpla con la totalidad de los requisitos académicos establecidos en el plan de Estudios cursado y vigente. Por lo tanto, hasta tanto no se cumplan los requisitos establecidos en el Plan no podrá otorgarse título alguno”.*

**b)** De acuerdo con el Anexo Único aprobado por Res. CS 437/2014, a fojas 7 el cuadro “Asignación horaria y correlatividades” establece que la materia 29 “Metodologías de la Investigación” tiene como correlativa inmediata anterior la número 25, “Psicoterapias”. Esta CSPE acuerda con lo expresado en el informe del Departamento de Investigaciones, ya que la suspensión de dicha correlatividad implicaría suspender la correlatividad de las inmediatas anteriores: 17- “Evaluación y Psicodiagnóstico”; 12- “Perspectivas en Educación”, y 7- “Metodologías y Gestión de la Investigación en Psicología”.

Del estudio y discusión del material observado, surgen las siguientes **recomendaciones**:

**a)** Si bien de los documentos trabajados se deduce que en el historial de resoluciones que atañen a las dos asignaturas en cuestión hay efectivamente modificaciones realizadas previas a la Resolución Ministerial que rige actualmente, también es observable que desde el mes de mayo de 2019 en adelante, las resoluciones que aprueba el CD referidas a estas materias no suspenden su condición de correlativas, **sino que se refieren a la condicionalidad para promoción** de la asignatura “Metodologías de la Investigación en Psicología”.

**b)** Por lo tanto, se sugiere al Cd proceder en el mismo sentido, esto es, resolver los conflictos emanados de la condición de correlativas de “Psicoterapias” y “Metodología de la Investigación en Psicología” modificando las condiciones de promoción de la segunda.

Dicha modificación de la condicionalidad de promoción podría realizarse tanto a través de resoluciones de CD, en los programas de las asignaturas involucradas, o -tal como se ha realizado en ocasiones anteriores-, mediante el análisis de las historias académicas y las razones ofrecidas para el no cumplimiento del requisito por aquellos estudiantes que presenten nota solicitando la excepcionalidad respectiva.

La Facultad de Psicología, a través de sus órganos de gestión, tiene la potestad de expedirse sobre ese particular en situaciones excepcionales que así lo ameriten.

A los efectos que correspondieran, se transcribe como ejemplo el artículo 15, apartado A- a, del Reglamento Interno de CD de la Facultad de Psicología de la UNR sobre la Comisión de Asuntos Académicos, que expresa:

*“a) La Comisión de Asuntos Académicos producirá despacho sobre:*

* ***Plan de Estudios. Situaciones planteadas. Disposiciones generales.***
* *Ingreso a la Facultad (en lo referente a cancelación de matrículas y pases de la carrera).*
* *Carrera docente (junto a comisión de Extensión y Servicios a la comunidad).*
* *Propuesta de nombramiento de profesores concursados e interinos.*
* *Prorrogas y reconsideraciones.*
* *Creación de Carreras.*
* ***Régimen de regularización y promoción.***
* *Calendario académico.*
* *Adscripciones a Cátedras.*
* *Revalidas.*
* *Creación, provisión y supresión de cátedras.”*

**c)** De acuerdo con lo expresado precedentemente, los cambios realizados con las modalidades sugeridas no implicarían una modificación de correlatividades, sino de las condiciones para la promoción sin examen final de la asignatura “Metodologías de la Investigación en Psicología”.

En consonancia con lo expuesto, afirmamos que la CSPE considera necesario un trabajo sistemático de revisión de todas las correlatividades del Plan de Estudios vigente, con el fin de presentar las mismas cuando en el año 2023 dicho Plan vuelva a ser evaluado. A simple vista, hay numerosos inconvenientes no sólo en correlatividades sino en la estructura y el diseño del Plan de Estudios que es necesario modificar contemplando además los nuevos estándares que están siendo diseñados por AUAPSI y CIN para las todas carreras de Psicología, tarea que ya se encuentra ejecutando.

Rosario, 18 de octubre de 2021

**OBSERVACIONES FINALES**

Tal como fue expresado en el informe del mes de octubre de 2021, el trabajo sistemático de revisión de correlatividades es tarea que corresponde a la CSPE, como se desprende de su Reglamento. (Res. 252/2016 CD).

Sin embargo, a los fines de optimizar la implementación plena del Plan de Estudios, también resulta competencia de esta Comisión expedirse en relación a los obstáculos e inconvenientes resultantes de dicha formalización, tal como lo especifica el Anexo Único de la Resolución precedentemente mencionada, que enuncia en su párrafo inicial: “La tarea de revisión del Plan de estudios implica un trabajo en profundidad sobre los fundamentos del mismo, su coherencia y articulación interna, como su relación con el contexto sobre el cual se efectúa el ejercicio de la profesión”.

A fin de poder cumplir con el asesoramiento de todas las temáticas que por su naturaleza le son pertinentes, para el ciclo lectivo 2022/2023 se prevé la reorganización de las subcomisiones y la revisión y actualización permanente de la dinámica de trabajo.

En este reordenamiento está incluida, además, la renovación y/o confirmación de lxs integrantes que representan a cada claustro, en atención a las elecciones de autoridades de las diferentes instancias institucionales que tuvieron que ser suspendidas por la pandemia.

Rosario, 6 de julio de 2022

**Al Consejo Directivo**

**De la Facultad de Psicología UNR**

Tenemos el agrado de elevar el segundo informe de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios período 01/03/2021 - 01/03/2022, para su tratamiento.

Sin más, saludamos atte.

Claudia Verónica González Mirta Liliana Spedale Lorelei Laura Cisneros

Responsable Subcomisión de Presidenta CSPE Responsable Subcomisión

Desgranamiento CSPE de Lectura de Programas

CSPE